



## **II** AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

#### **CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES**

*RESOLUCIÓN de 19 de diciembre de 2016, de la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, sobre convocatoria pública para la cobertura de 18 puestos de trabajo en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU. (2017060059)*

En cumplimiento de la Resolución dictada por la Directora General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de acuerdo con el Consejo de Administración de esta entidad recabado el 19 de diciembre de 2016, y en virtud de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad que propugna el artículo 30.4 de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, y de conformidad con la Ley 3/2016, de 7 de abril, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2016, se procede a la realización de una convocatoria pública para cubrir, según los criterios establecidos en estas bases, 18 puestos de trabajo de carácter fijo (3 de Ayudante de Producción, 3 de Reportero Gráfico, 2 de Realizador, 4 de Ayudante de Realización, 3 de Técnico de Montaje y Edición de Video y 3 de Grafista) para la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, dentro del proceso de consolidación de empleo temporal a fijo.

Los 18 puestos de trabajo forman parte de la Plantilla de Personal de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, identificados por su correspondiente Código de Puesto de Trabajo (CPT), centro de trabajo y área de adscripción, ya sea TV o RADIO. Esta relación de puestos ofertados podría verse modificada tras los procesos previos previstos en el Capítulo IX, Provisión de Plazas y Promoción, artículos 42 al 45, del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y TV Extremeña, SAU (DOE n.º 127, 3 de julio de 2015).

#### **I. NORMAS GENERALES.**

- 1.1. En las bases de la presente convocatoria se detallan seguidamente los requisitos exigidos a los aspirantes, el procedimiento de selección (fase de pruebas selectivas y fase de concurso), los criterios de adjudicación de los puestos de trabajo, la composición y funcionamiento de la Bolsa de Trabajo resultante, y demás condiciones y términos de la convocatoria.
- 1.2. La relación de los puestos de trabajo ofertados vienen detallados en el Anexo I de estas bases, así como la identificación, descripción y expresión del requisito de



titulación imprescindible para optar a ellos, conforme a lo estipulado en el apartado II.2.4 de las mismas.

- 1.3. Los aspirantes que tomen parte en la presente convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.
- 1.4. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de la página web <http://www.canalextramadura.es/corporacion/convocatorias>. Además, también se podrán consultar en la misma dirección, todas las publicaciones en relación con esta convocatoria (relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitivos, relaciones de aprobados de las pruebas selectivas, provisionales y definitivas, puntuaciones de la fase de concurso, provisional y definitiva y relación final provisional y definitiva de aprobados), no haciéndose responsable la empresa de la información verbal o telefónica que pudieran recibir los interesados.
- 1.5. Las relaciones de trabajo de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, se registrarán por la legislación laboral común en virtud del artículo 30 de la Ley 3/2008, de 16 de junio y del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión, SAU, sin perjuicio de las normas y principios que resulten de aplicación.
- 1.6. El Tribunal de Selección no podrá aprobar o declarar que han superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de los puestos convocados. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anterior será nula de pleno derecho.
- 1.7. Sin perjuicio de la legislación y normativa aplicable a la convocatoria, a las presentes bases le serán de aplicación:
  - La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de Mujeres y Hombres.
  - Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura.

En virtud de lo anterior, y con el fin de ofrecer condiciones de igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el acceso al empleo público, si alguna de las aspirantes admitidas en la presente convocatoria no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de las fases que hubieran quedado aplazadas, en los términos establecidos en las presentes bases. El Tribunal de Selección con arreglo a las mismas y en atención a las circunstancias concurrentes, que deberán constar debidamente acreditadas por la interesada con la suficiente antelación, adoptará las medidas a aplicar en cada caso que resulten oportunas para garantizar los derechos de la interesada en la convocatoria.



## **II. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Podrán optar a los puestos ofertados todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación.

- 2.1. Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores dependientes. También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.
- 2.2. Tener cumplidos 16 años, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente y no exceder en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio o no haber sido extinguido el contrato por motivo de despido disciplinario en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o Sector Público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público. Se acreditará mediante declaración jurada.
- 2.4. Estar en posesión o cumplidas las condiciones para obtener la titulación y conocimientos específicos que se exigen para cada puesto de trabajo que se encuentran definidos en el Anexo I de las presentes bases. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Solamente serán válidas las titulaciones académicas oficiales y reconocidas u homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.5. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de los puestos a los que se aspira. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- 2.6. Estar en posesión del permiso de conducción de vehículos, ostentando al menos, la categoría B.
- 2.7. Todos los requisitos establecidos en estas bases deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta el momento de la adjudicación del puesto de trabajo, y acreditarse, en caso de superar las pruebas selectivas al momento de la efectiva incorporación al puesto de trabajo.



### **III. SOLICITUDES.**

#### 3.1. Forma y documentación a presentar.

3.1.1. Modelo de solicitud, según Anexo II de las presentes bases. Los aspirantes con discapacidad, podrán solicitar en ese momento, las adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios, en la que han de reflejar las necesidades específicas que tengan para acceder al proceso de selección. En tal caso, y a efectos de que el órgano de selección pueda valorar la procedencia o no de la concesión de lo solicitado, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencia/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido. A tal efecto, el Tribunal de Selección atenderá a lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad. El Tribunal de Selección podrá oír al interesado, y pedirá asesoramiento y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos y asociaciones competentes.

3.1.2. Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a:

— 36,65 € para el puesto de trabajo de Realizador.

— 22,00 € para el puesto de trabajo de Ayudante de Realización, Ayudante de Producción, Reportero Gráfico, Grafista y Técnico de Montaje y Edición de Video, por cada puesto de trabajo al que se opte.

Una vez abonada esta cantidad no se podrá reclamar su devolución, independientemente de que el aspirante resulte excluido o no obtenga puesto de trabajo. La no presentación del resguardo de ingreso, junto con la solicitud (Anexo II), será motivo de exclusión automática del proceso selectivo, excepto que se deba a una omisión al momento de remitir la documentación. En todo caso, el abono de los derechos de examen deberá haberse realizado dentro del plazo establecido para la presentación de instancias.

3.1.3. El ingreso de los derechos de examen deberá efectuarse en la entidad financiera Ibercaja Banco, SA, cuenta n.º ES27 2085 4511 96 0332074725, abierta a nombre de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, debiendo indicar en el concepto el nombre y apellidos del aspirante.

3.1.4. Alternativamente, la documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen en cada caso la exención del pago de los derechos de examen expuestos en el modelo de solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de exámenes, o de encontrarse exento, determinará la exclusión del aspirante.

### 3.1.5. Exenciones al pago de los derechos de examen.

Están exentos del pago de los derechos de examen:

- 3.1.5.1. Los aspirantes que estén en situación legal de desempleo, exceptuando a los demandantes de empleo en la modalidad de mejora de empleo, debiendo acreditarse mediante vida laboral o informe de periodo ininterrumpido inscrito en situación de desempleo emitido por el órgano competente y fechado dentro del plazo establecido para la presentación de la solicitud.
- 3.1.5.2. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- 3.1.5.3. Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- 3.1.5.4. Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces al Salario Mínimo Interprofesional (SMI), y que así lo acrediten.
- 3.1.5.5. Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

### 3.2. Lugar.

- 3.2.1. La presentación de solicitudes podrá hacerse en el registro de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800 Mérida (Badajoz) en horario de 09:00 a 18:00 de lunes a viernes o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

### 3.3. Plazo de presentación de solicitudes.

- 3.3.1. Será de 20 días naturales, computables desde el siguiente a la fecha de publicación de las presentes bases en el Diario Oficial de Extremadura. Si la fecha de



finalización del plazo coincidiese en sábado, domingo o con un día festivo se trasladará al siguiente día hábil. La no presentación en tiempo y forma supone la exclusión del aspirante.

#### 3.4. Relación de admitidos y excluidos, reclamaciones y errores de hecho.

3.4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en la web indicada, señalando un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones o subsanaciones de defectos, por escrito, que estimen procedentes en el lugar indicado en la base 3.2.1. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

3.4.2. La Dirección General, resueltas las reclamaciones, hará pública, en los medios indicados anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos.

3.4.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

### **IV. TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

4.1. El Tribunal de Selección estará integrado por seis (6) miembros con voz y voto, incluido el Secretario. Su composición figura en el Anexo III, en virtud del artículo 47 del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

4.1.1. Presidirá el Tribunal, con voto de calidad en caso de empate, la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quien podrá delegar la Presidencia en un representante de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

4.1.2. Actuarán como vocales:

- Dos profesores de la Universidad de Extremadura, con conocimientos en las materias correspondientes, propuestos por ésta y designados por la Directora General.
- Dos miembros de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, designados por la Directora General.



- 4.1.3. Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura, designado por ésta. El Secretario levantará el acta de todas las sesiones, con el visto bueno del Presidente.
- 4.2. Podrán designarse suplentes respecto a los miembros titulares. Podrá, a iniciativa de los representantes de los trabajadores, estar presente en el Tribunal de Selección un miembro de los mismos durante la totalidad del proceso selectivo en calidad de observador, con voz pero sin voto.
- 4.3. Para la válida constitución del Tribunal de Selección se requerirá, al menos, la mitad de sus miembros, incluidos Presidente y Secretario, o de quienes en su caso los sustituyan.

En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

- 4.4. El Tribunal de Selección, por acuerdo de sus miembros, podrá acordar la incorporación al mismo, en calidad de asesores con voz pero sin voto, de técnicos y consultores con conocimientos específicos de la materia de que se trate, como apoyo durante el proceso de selección.
- 4.5. El Tribunal de Selección será soberano y decisorio, y al efecto ostentará las facultades de decisión, interpretación y resolución que correspondan durante todo el proceso selectivo. Asimismo, está facultada para la resolución de cuantas cuestiones no estén previstas en las bases de la convocatoria.
- 4.6. La convocatoria podrá declararse desierta total o parcialmente.
- 4.7. Abstenciones y recusaciones.

Los miembros del Tribunal de Selección deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, avda. de la Constitución, s/n., (Edificio Severo Ochoa), 06800 Mérida (Badajoz).

## **V. SISTEMA DE SELECCIÓN.**

- 5.1. El procedimiento de selección de los aspirantes se llevará a cabo a través del sistema de pruebas selectivas (prueba teórica y prueba práctica) y fase de concurso.



## 5.2. Fase de pruebas selectivas.

Esta fase consistirá en la realización de una prueba teórica y otra práctica, por este orden, de carácter obligatorio y eliminatorio. La parte teórica se valorará sobre 15 puntos y la parte práctica sobre 45 puntos, siendo la puntuación total de esta fase de pruebas selectivas de un máximo 60 puntos. Estas pruebas versarán sobre las funciones y tareas habituales de los puestos de trabajo ofertados.

El Tribunal de Selección adoptará las medidas oportunas para garantizar que en las distintas fases de las pruebas sean corregidas, en la medida de lo posible, sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

### 5.2.1. 1.ª Prueba. Prueba Teórica (15 puntos):

- a) Esta prueba será tipo test, constará de 60 preguntas, de las cuales 10 serán adicionales de reserva, con un tiempo máximo de 50 minutos para su realización, y versará sobre el temario detallado en el Anexo IV.

Deberá exigirse, en su caso, por el Tribunal de Selección, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración de la prueba teórica.

- b) Para cada pregunta figurarán cuatro posibles respuestas identificadas con las letras A, B, C y D, de las cuales una sola será la correcta. La respuesta correcta tendrá una puntuación directa de + 0,300 puntos. Las contestaciones erróneas, con doble marca o en blanco no penalizarán.

- c) El candidato está obligado a contestar las 10 preguntas de reserva dentro del tiempo estipulado en la base 5.2.1.a). La finalidad de las mismas será sustituir en su caso aquella/s pregunta/s que el Tribunal de Selección decida anular y sustituir, en dicho caso, el valor será igual al de la pregunta sustituida.

- d) La prueba tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 15 puntos.

- e) Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 7,50 puntos.

- f) Una vez finalizada la corrección de la prueba teórica, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes provisionales que hayan superado la misma junto al cuestionario utilizado para la prueba y la plantilla de corrección de éste. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de revisión que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el lugar indicado en la base 3.2.1, ante dicho tribunal.

- g) El Tribunal, resueltas las reclamaciones, hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la prueba teórica.

#### 5.2.2. 2.ª Prueba. Prueba de Práctica (45 puntos).

a) Esta prueba práctica la realizarán aquellos aspirantes que hayan obtenido al menos los 7,50 puntos expresados anteriormente para la prueba teórica. Consistirá en resolver uno o varios supuestos o pruebas prácticas propuestos por el Tribunal de Selección, conforme a las características, materias y requisitos establecidos para cada uno de los puestos de trabajo convocados. El contenido de esta prueba práctica estará dirigido a apreciar la capacidad de los aspirantes para llevar a cabo las tareas propias del puesto de trabajo. En las pruebas se podrán utilizar los equipos, sistemas de trabajo y modelos utilizados habitualmente por la entidad, guardando relación, en cualquier caso, con las funciones propias de cada puesto de trabajo.

El Tribunal de Selección indicará el día de celebración de esta prueba práctica e, inmediatamente antes de celebrarse ésta, los criterios de corrección de la misma.

b) Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 22,50 puntos.

c) Una vez finalizada la corrección de la prueba práctica, el Tribunal de Selección publicará la relación de aspirantes provisionales que hayan superado la misma. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de revisión que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el lugar indicado en la base 3.2.1, ante dicho tribunal.

d) El Tribunal, resueltas las reclamaciones, hará pública la relación definitiva de aspirantes que hayan superado la prueba práctica.

5.3. En la fase de pruebas selectivas, la calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas, superada la fase de prueba teórica con un mínimo de 7,50 puntos y la fase de prueba práctica con un mínimo de 22,50 puntos, la cual deberá alcanzar un mínimo de 30 puntos, requisito éste imprescindible para formar parte de la Bolsa de Trabajo que se establezca al efecto.

#### 5.4. Fase de concurso.

La fase de concurso consistirá en la valoración de méritos exclusivamente de los aspirantes que hayan superado la fase de pruebas selectivas. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de pruebas selectivas. La valoración del trabajo desarrollado se llevará a cabo teniendo en cuenta la experiencia profesional obtenida en los últimos diez años hasta un máximo de 40 puntos.

5.5. Con carácter general serán méritos valorables en esta fase por experiencia profesional, de acuerdo con el siguiente baremo:

5.5.1. Los servicios prestados efectivamente en la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o en la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña,

SAU (anterior Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña, SAU y Sociedad Pública de Televisión Extremeña, SAU), mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar al puesto o categoría al que se opte, aunque su denominación difiera. A estos efectos, se computarán los servicios que se pudieran haber prestado por funciones de rango superior directamente relacionados con el puesto ofertado en virtud del último párrafo del artículo 22.4 del II Convenio Colectivo de los trabajadores del Canal Extremadura. Éstos se valorarán a razón de 0,400 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 30 de noviembre de 2016.

5.5.2. Los servicios prestados efectivamente en televisiones y radios públicas de ámbito autonómico y/o nacional, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar al puesto o categoría al que se opte, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,250 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 30 de noviembre de 2016.

5.5.3. Los servicios prestados efectivamente en cualquier otro medio de comunicación y/o producción audiovisual, mediante contratación directa a través de una relación laboral por cuenta ajena, cuando el puesto de trabajo o categoría donde se hayan prestado los servicios sea idéntico o similar al puesto o categoría al que se opte, aunque su denominación difiera. Éstos se valorarán a razón de 0,210 puntos por mes completo efectivamente trabajado, computados hasta el 30 de noviembre de 2016.

Cuando los servicios prestados no sean a jornada completa se valorarán en proporción a la jornada realmente trabajada.

El cómputo de servicios prestados se calculará aplicando la siguiente fórmula: se sumarán todos los días de servicios prestados en cada uno de los subapartados anteriores y se dividirán por 365, el coeficiente resultante se multiplicará por 12. Al resultado así obtenido, una vez despreciados los decimales, se le aplicará el valor asignado al mes completo en el correspondiente subapartado.

Los servicios prestados coincidentes en el tiempo serán excluyentes entre sí. Al efecto, sólo se computarán en el subapartado en que les correspondan mayor valoración.

El primer año de excedencia por cuidado de hijos o por cuidado de un familiar se computará a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda de los indicados anteriormente, atendiendo al puesto de trabajo desempeñado cuando se accedió a dicha excedencia.

5.6. Acreditación de méritos de la fase de concurso.

Los méritos establecidos en estas bases se acreditarán tras la publicación de la lista de aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas, teórica y práctica, en el plazo de



diez (10) días naturales que el Tribunal concederá al efecto, estando obligados los interesados en presentar la solicitud y formular la pretensión dentro de dicho plazo. En ningún caso se valorarán méritos no acreditados en dicho periodo. Se justificarán mediante fotocopias, siendo necesario presentar declaración jurada por parte del interesado sobre la autenticidad de los mismos en el lugar indicado en la base 3.2.1, sin perjuicio que, en cualquier momento del proceso de selección, el Tribunal de Selección pueda requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Se acreditarán mediante certificado de vida laboral expedido por la Seguridad Social y documento que justifique la relación contractual, con el objeto de acreditar la categoría profesional o puesto de trabajo al que se opta.

Finalizado el proceso de valoración de méritos de la fase de concurso, el Tribunal publicará los resultados provisionales. Los interesados podrán presentar las reclamaciones o solicitudes de subsanación de defectos que estimen procedentes, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación en el lugar indicado en la base 3.2.1.

El Tribunal, resueltas las reclamaciones, hará pública las puntuaciones definitivas de la valoración de méritos.

- 5.7. La puntuación máxima alcanzable será de 60 puntos en la fase de pruebas selectivas (15 puntos máximo en la parte teórica y 45 puntos máximo en la parte práctica) y de 40 puntos en la fase de concurso.

## **VI. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA.**

- 6.1. El lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba teórica se hará público al menos con diez días naturales de antelación en la página web citada en la base 1.4. La fecha de realización de la prueba de contenido práctico se comunicará a través de los citados medios y procedimientos, una vez haya sido publicado los resultados definitivos de la prueba teórica.
- 6.2. Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único publicado en los citados medios y procedimientos. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan a realizar las pruebas previstas.
- 6.3. En cualquier momento del proceso el Tribunal de Selección podrá requerir la identificación de los candidatos, que se acreditará únicamente mediante DNI o Pasaporte en su documento original. Si durante el proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, procederá a su exclusión, previa audiencia del interesado.
- 6.4. Al amparo de la Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura, si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización del mismo y a la superación de



las fases que hayan quedado aplazadas, no pudiendo demorarse éstas de manera que se menoscabe el derecho del resto de aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el Tribunal de Selección y, en todo caso, la realización de las mismas tendrá lugar antes de la publicación de las listas de aspirantes que han superado el proceso selectivo.

### **VII. ADJUDICACIÓN Y ELECCIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.**

- 7.1. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal elaborará la relación provisional de aspirantes que hayan superado el proceso selectivo con la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de pruebas selectivas y en la fase de concurso, por orden de puntuación total, no pudiendo rebasar éstos el número de puestos convocados, resultando seleccionados aquellos aspirantes que mayor puntuación hayan obtenido hasta el total de puestos convocados.
- 7.2. El Tribunal de Selección podrá declarar desierto un puesto de trabajo o la totalidad de los mismos si la puntuación de los candidatos no llegase al mínimo exigible, que se ha establecido en 30 puntos obtenidos entre la prueba teórica y la prueba práctica durante la fase selectiva.
- 7.3. La calificación final de las pruebas selectivas (máximo de 100 puntos), vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de pruebas selectivas (máximo de 60 puntos) y en la fase de concurso (máximo de 40 puntos).
- 7.4. En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá en primer lugar a la puntuación obtenida en el ejercicio práctico; y, en segundo lugar, se atenderá a la puntuación obtenida en la fase de pruebas selectivas en su conjunto. Si aún subsistiese el empate, éste se dirimirá atendiendo al resultado de un sorteo que efectuará el Tribunal de Selección.

De esta forma, según el resultado del mismo, en caso de empate, el orden de prelación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado, atendiendo a estos efectos a la ordenación alfabética resultante del listado de aspirantes seleccionados. En caso de que los aspirantes coincidan en el primer apellido, el orden de prelación de los aspirantes se iniciará por aquellos cuyo segundo apellido comience por la letra resultante del sorteo realizado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra resultante en el sorteo, el orden de prelación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra siguiente en orden alfabético, y así sucesivamente.

- 7.5. El Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados a la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, quién dictará resolución conteniendo la relación provisional de aprobados y ordenará su inserción en la página web descrita en la base 1.4, disponiendo los interesados de un plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para presentar las alegaciones que se estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.



Finalizado el plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Dirección General dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados y dispondrá su publicación en la web.

La mencionada relación definitiva de aprobados agota la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición o bien, interponer recurso contencioso-administrativo.

Seguidamente, el Tribunal de Selección remitirá a la Dirección General, junto con toda la documentación del proceso selectivo, las actas de las sesiones.

- 7.6. Una vez finalizados los procesos previos previstos en el Capítulo IX, Provisión de Plazas y Promoción, artículos 42 al 45, del II Convenio Colectivo (DOE n.º 127, de 3 de julio de 2015), la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña ofertará, para su elección, a los candidatos que hayan superado el proceso selectivo, los puestos de trabajo atendiendo a las resultas de dichos procesos previos y a la calificación final de las pruebas selectivas según lo establecido en las bases 7.3 y 7.4.

### ***VIII. PRUEBAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS.***

- 8.1. Con carácter previo a su contratación, el trabajador vendrá obligado a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente para poder ocupar el puesto de trabajo.

### ***IX. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES.***

- 9.1. Los aspirantes que resulten seleccionados deberán presentar la documentación original que les sea exigida en un plazo no superior a diez (10) días naturales, contados a partir de la notificación. Se entenderá que renuncia al puesto de trabajo obtenido, quedando anuladas todas las actuaciones, quien en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) no presente la documentación debida.

La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

- 9.2. El domicilio y la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo de responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación de cualquier cambio posterior del mismo.

### ***X. INCORPORACIÓN: PLAZOS Y EFECTOS.***

- 10.1. La incorporación de los aspirantes que superen las pruebas selectivas a sus respectivos puestos de trabajo, se realizarán de forma progresiva, atendiendo a la necesidad de la empresa convocante y hasta la cobertura de la totalidad de los puestos objeto de la presente convocatoria.



- 10.2. La incorporación al puesto de trabajo será comunicada a cada interesado. Los candidatos que obtengan un puesto de trabajo deberán efectuar su incorporación al mismo en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación, conforme a lo expresado en el párrafo anterior. Quien no lo hiciese en dicho plazo (salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado) se entenderá que renuncia al puesto de forma tácita.
- 10.3. Los aspirantes aprobados deberán superar el periodo de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones de la categoría obtenida en las condiciones y requisitos establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente; así mismo deberán realizar los cursos de formación que se establezcan.

Actualmente está en vigor el II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, publicado en el DOE n.º 127, de fecha 3 de julio de 2015.

- 10.4. Los candidatos que resulten seleccionados serán contratados mediante contrato de trabajo indefinido, de carácter fijo y, en todo caso, sometidos al régimen establecido en el Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo vigente.
- 10.5. La incorporación al puesto de trabajo estará condicionada y sujeta al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de conformidad con la normativa vigente que resulte de aplicación.
- 10.6. La retribución bruta anual se corresponderá con las existentes en la entidad, aprobadas por el Consejo de Administración, de conformidad con el Convenio Colectivo vigente.

## **XI. BOLSA DE TRABAJO.**

- 11.1. Se constituirá una única Bolsa de Trabajo con los aspirantes que, habiendo superado la fase de pruebas selectivas, no obtengan ningún puesto de trabajo. Entrará en vigor tras la cobertura de la totalidad de los puestos ofertados en la convocatoria y dará lugar a la anulación de la Bolsa anterior. La provisión de vacantes que puedan producirse se realizará por medio de dicha bolsa de trabajo de forma automática, siguiendo el mismo orden de prelación indicado en estas bases, bien entendido que sólo se formalizará la contratación con aquéllos que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

El integrante de la Bolsa de Trabajo podrá decidir el puesto de trabajo al que se incorpora de entre las vacantes activas en el momento de la recepción de la comunicación de su incorporación.

En el caso que un contrato temporal por interinidad tuviera una duración inferior o igual a tres (3) meses, el trabajador conservará su puesto en la Bolsa de Trabajo existente. Si la duración fuera superior a tres (3) meses, volverá a formar parte de la Bolsa de Trabajo, si bien al final de la misma, siempre y cuando pertenezca a dicha bolsa.



Los integrantes de la Bolsa tendrán la obligación de comunicar a la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

11.2. Serán causas de renuncia al puesto debidamente justificadas:

- a) Enfermedad, accidente, hospitalización o intervención quirúrgica del interesado que impidiese su incorporación al puesto de trabajo en la fecha propuesta.
- b) Embarazo, maternidad/paternidad del interesado.
- c) Deber público e inexcusable del interesado.
- d) Causas de fuerza mayor.

El integrante que renuncie al puesto ofertado dispondrá de un plazo de 10 días naturales para acreditar dicho motivo. Una vez acreditado, se mantendrá en el mismo puesto (una vez realizada la contratación necesaria) en la Bolsa de Trabajo que viniera ocupando.

Será causa de renuncia especial a ocupar un puesto de trabajo ofertado cuando el integrante mantenga una relación contractual por cuenta ajena con la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales o la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU, en dicho caso, el integrante se mantendrá en el mismo puesto en la Bolsa de Trabajo que viniera ocupando. En caso de una segunda renuncia especial a un nuevo puesto de trabajo ofertado, el integrante pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo.

11.3. Serán causas de exclusión automática de la Bolsa de Trabajo:

- a) Falsedad en la documentación aportada.
- b) La renuncia sin causa justificada a un puesto ofertado.
- c) La rescisión, por baja voluntaria del trabajador, de un contrato de trabajo.
- d) No superar el periodo de prueba legalmente establecido.
- e) Despido disciplinario en la Sociedad Pública de Radiodifusión y TV Extremeña, SAU.
- f) Aquellos integrantes que, por no haber mantenido actualizados sus datos personales, no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo, o una vez ofrecido el contrato de trabajo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

11.4. La empresa podrá ofertar cursos de formación a los integrantes de la Bolsa de Trabajo, con carácter voluntario y previo a su contratación, relacionados directamente con el puesto de trabajo.

**XII. LENGUAJE NO SEXISTA.**

- 12.1. Con el objeto de mejorar la legibilidad del texto y evitar el uso de un lenguaje sexista, todas las referencias que aparecen con género masculino en estas bases, deben entenderse neutras y extensibles a ambos sexos.

**XIII. NORMA FINAL.**

- 13.1. Contra las presentes bases, que agotan la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales en el plazo de un mes contado a partir de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

Mérida, 19 de diciembre de 2016.

La Directora General de la Corporación  
Extremeña de Medios Audiovisuales,  
CARMEN SANTOS GARAIKOECHEA

**ANEXO I: IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN PUESTOS DE TRABAJO**

PUESTOS DE TRABAJO OFERTADOS							
Nº PUESTO	PUESTO DE TRABAJO	ÁREA	CENTRO DE TRABAJO	CPT	DESCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO	FORMACIÓN REQUERIDA	GRUPO PROF.
1	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	TV	MERIDA	TV-AYP-004	Funciones de coordinar la producción interna y externa, y la planificación, ejecución y control de las tareas de producción, así como dar apoyo a los productores en las tareas que tienen estos encomendadas.	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Producción de Audiovisuales y Espectáculos.	III
1	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	RADIO	MERIDA	RD-AYP-005		A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:	
1	AYUDANTE DE PRODUCCIÓN	TV	MERIDA	TV-AYP-008		Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.  Licenciatura en Investigación y Técnicas de Mercado.  Ingeniería Técnica de Telecomunicaciones, Especialidad Sonido e Imagen.	
1	REPORTERO GRÁFICO	TV	MERIDA	TV-RGF-001	Funciones de operar varios tipos de cámaras y telecámaras y equipos asociados. Tiene a su cargo la responsabilidad directa de las grabaciones que le encomienda el equipo de realización o redacción o actúa con criterios propios, con el fin de conseguir cualquier toma, encuadre y movimiento, realizado o no, además de registrar el sonido, adaptar la iluminación a las condiciones de la grabación y editar las imágenes captadas. Asimismo, colabora en el desmontaje de la cámara y remotos, además de preparar la cámara, elementos y herramientas accesorios para la grabación.	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen y/o Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.	III
1	REPORTERO GRÁFICO	TV	CACERES	TV-RGF-003	A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:		
1	REPORTERO GRÁFICO	TV	BADAJOS	TV-RGF-006	Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.		



1	REALIZADOR	TV	MERIDA	TV-REA-005	Funciones de elaborar y planificar el guión técnico del programa, dirigir el trabajo del personal técnico-artístico, la utilización de los medios técnicos, así como la ejecución, mezcla y el montaje del programa, incluyendo los procesos finales.	Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	I
1	REALIZADOR	TV	MERIDA	TV-REA-006	Coordinar los trabajos correspondientes para el diseño, realización de todos los trabajos de grafismo y postproducción que fuesen necesarios (cabeceras, ráfagas, elementos de continuidad). Cuando sus funciones lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.		
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-001	Funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-artístico, así como la utilización de los medios técnicos y mezcla. Preparar el programa y coordinar los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos.  A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:  Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	III
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-003			
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-004			
1	AYUDANTE DE REALIZACIÓN	TV	MERIDA	TV-AYR-005			
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-004			
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-005	Funciones de operar el equipamiento técnico necesario para grabar, reproducir, editar y postproducir, en cualquier tipo de soporte, las señales, datos y metadata (video/audio/óptica)	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad Realización de proyectos de Audiovisuales y Espectáculos y/o Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos, y/o Especialidad Iluminación, Captación y Tratamiento de la Imagen.  A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:  Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	III
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-006			
1	TÉCNICO DE MONTAJE Y EDICIÓN DE VIDEO	TV	MERIDA	TV-TMO-006			



1	GRAFISTA	TV	MÉRIDA	TV-GRA-002		Ciclo Grado Superior Familia Profesional Artes Gráficas, Especialidad Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia y/o Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.	III
1	GRAFISTA	TV	MÉRIDA	TV-GRA-004	Función de operario técnico encargado de elaborar y desarrollar, bajo la supervisión del Realizador, el desarrollo de la imagen de la cadena, tanto en programas de producción propia como delegada, así como las tareas de rotulación.	Ciclo Grado Superior Familia Profesional Imagen y Sonido, Especialidad en Animaciones 3D, Juegos y Entornos Interactivos.	
1	GRAFISTA	TV	MÉRIDA	TV-GRA-005		A título meramente enunciativo y no limitativo se considerará rama superior para dicho puesto de trabajo:  Licenciatura/Grado en Comunicación Audiovisual.	
<b>*18</b>	<b>SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TV EXTREMEÑA S.A.U.</b>						

\* Esta relación de puestos ofertados podría verse modificada tras los procesos previos previstos en el Capítulo IX, Provisión de Plazas y Promoción, artículos 42 al 45, del II Convenio Colectivo de los trabajadores de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña S.A.U. (D.O.E. nº 127 de 3 de julio de 2015).



**ANEXO II MODELO DE SOLICITUD**

<b>Identificación</b>	NIF/NIE/PASAPORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE				
	DOMICILIO			NUMERO	BLOQUE	ESCALERA	PISO	PUERTA
	MUNICIPIO	PROVINCIA	PAÍS		CÓDIGO POSTAL			
	CORREO ELECTRONICO		TELÉFONOS, FIJO Y/O MÓVIL					

**PUESTO DE TRABAJO AL QUE OPTA (Marcar casilla correspondiente)**

<input type="checkbox"/>	Realizador	<input type="checkbox"/>	Ayudante de Realización
<input type="checkbox"/>	Ayudante de Producción	<input type="checkbox"/>	Reportero Gráfico
<input type="checkbox"/>	Tco. Montaje y Edición Video	<input type="checkbox"/>	Grafista

Documentación a presentar junto con el modelo de solicitud.

1.- Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que ascienden a:

- 36,65 € para el puesto de trabajo de Realizador
- 22,00 € para el puesto de trabajo de Ayudante de Realización, Ayudante de Producción, Reportero Gráfico, Grafista y Técnico de Montaje y Edición de Video, por cada puesto de trabajo al que se opte.

Alternativamente, la documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen la exención del pago de los derechos de examen, debiendo marcar la casilla correspondiente:

<input type="checkbox"/>	Desempleados	<input type="checkbox"/>	Discapacitados	<input type="checkbox"/>	Víctimas Terrorismo	<input type="checkbox"/>	Familia Numerosa	<input type="checkbox"/>	Víctimas Violencia de Género
--------------------------	--------------	--------------------------	----------------	--------------------------	---------------------	--------------------------	------------------	--------------------------	------------------------------

2.- Adaptaciones en tiempo y medios necesarios para la realización de los ejercicios

En caso afirmativo, el candidato adjuntará el Dictamen Técnico Facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente, la/s deficiencias/s permanentes que han dado origen al grado de discapacidad reconocido.

<b>Declarante</b>	En....., a.....de.....de 2017
	<b>Firma:</b>

**ANEXO III MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

## — Presidente:

- D. Ricardo Salgado Calleja, Coordinador de Personal y Relaciones Laborales de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

## — Secretaria:

- Dña. María Eugenia Romero Vazquiánez, funcionaria de la Asamblea de Extremadura.

## Suplente:

- Dña. Francisca González Díaz, funcionaria de la Asamblea de Extremadura.

## — Vocales:

- ◇ Por la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y/o de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU:

- Dña. Paloma Carballo Lambea, Jefa de Producción y Programas de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- D. Francisco Javier Romero Campos, Adjunto Área de Producción de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.

## Suplentes:

- D. José Manuel Bañegil Fondón, Adjunto Área de Informativos de TV de la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña, SAU.
- D. Emilio Crespo Moreno, Coordinador de Gestión Económica, Contratación y Servicios Generales de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.

- ◇ Por la Universidad de Extremadura:

- D. José Maldonado Escribano, Profesor del Departamento de Arte y Ciencias del Territorio de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- Doña Soledad Ruano López, Profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.

## Suplentes:

- Dña. María Victoria Nuño Moral, Profesora del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.
- D. Antonio García Díez, Profesor del Departamento de Información y Comunicación de la Facultad de Ciencias de la Documentación y la Comunicación.



## ANEXO IV TEMARIO

### TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

Puesto de Trabajo: Realizador

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".
2. El derecho de propiedad intelectual I: derechos de autor y derechos afines. Derechos morales y derechos patrimoniales. Duración y límites.
3. El derecho de propiedad intelectual II: el Registro de Propiedad Intelectual. Protección de los derechos. Obra audiovisual y grabación audiovisual. Ventanas de explotación y derechos de formato.
4. EL GUIÓN.
  - Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
  - Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
  - El realizador y la elaboración del guion técnico. El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.
5. LENGUAJE AUDIOVISUAL y NARRATIVA AUDIOVISUAL.
  - Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
  - Encuadre y composición. La sección áurea. La ley de los tercios.
  - Plano según la angulación y según el punto de vista.
  - Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).
  - El discurso espacio-temporal.
  - Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.



- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

#### 6. LA CÁMARA Y SUS DIFERENTES SOPORTES.

- Percepción visual. Fisiología de la visión. Persistencia retiniana. Psicología de la visión.
- Elementos de la cámara. Los objetivos y sus características.
- Teleobjetivos. Gran angular. Lentes suplementarias.
- Foco. Distancia focal. Diafragmas. Filtros.
- Trípodes y pedestales de cámaras. Grúas. Dollys. Cámara cabeza caliente.
- Estabilizadores de cámara. Steadycam.
- Soportes especiales. Cámaras por control remoto.

#### 7. LUZ E ILUMINACIÓN. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.
- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

#### 8. GRABACIÓN Y/O RODAJE.

- La filmación en la producción de televisión. Preparación del rodaje. Proceso básico de la filmación.
- Formatos de películas. Transferencias de soporte cine a soporte vídeo y viceversa.
- Planos de sonido. Tomas de sonido en exteriores y en estudio. El sonido como recurso narrativo (voz, música, efectos...).



- La mesa de mezclas. Operaciones en la mesa de sonido.
- Soportes de grabación. El play-back.
- La grabación. Diferentes tipos de magnetoscopios.
- La tecnología digital.

#### 9. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES FORMATOS TELEVISIVOS.

- Tratamiento con una sola cámara o multicámara.
- El estudio de televisión. Medios técnicos fundamentales del control de realización y del plató.
- Organización de los recursos humanos en función de la realización.
- La escenografía y el maquillaje. Tipos de maquillajes y caracterización. Vestuario.
- Elementos de decorado. Fondos escenográficos y formas de decorados.
- Escenografía virtual.

#### 10. EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN. FUNCIONES Y EQUIPOS.

- Control de realización. Fuentes de señal.
- Control de imagen.
- Control de sonido.
- Mezclador de estudio. Selección de imágenes. Dispositivos de inserción.
- Efectos del mezclador.
- Control central.
- Áreas auxiliares y de servicios.
- Control de continuidad. Comunicaciones y coordinación realización-continuidad.

#### 11. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN.

- Realización de directos. La localización. El directo en los distintos formatos televisivos.
- Planificación de una emisión en directo. Órdenes y voces.
- Realización con grabación por bloques.
- Retransmisiones. Unidades móviles. Enlaces. Los puestos de comentaristas.



## 12. LOS GÉNEROS TELEVISIVOS Y SU REALIZACIÓN.

- Consideraciones espaciales artísticas-técnicas según el tipo de producción.
- Informativos diarios. Características específicas.
- Reportajes y documentales. Planificación del rodaje. Estructura de la narración.
- Programas de entrevistas, debates y coloquios.
- Programas magazines y reallities.

## 13. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS MUSICALES.

- Realización de eventos especiales, conciertos, galas, video-clips.
- Realización de musicales en directo o grabados. Colocación de cámaras y medios mecánicos.
- Tipos de iluminación. Sonido en directo y/o play-back.
- Estilo de realización. Ritmo. Duración de planos. Movimientos y masterización de cámaras.
- Montajes y postproducción. Utilización de efectos especiales.

## 14. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE FICCIÓN.

- Estudio de guion literario y elaboración del guion técnico.
- Organización y métodos de trabajos. Planificación de la grabación. Grabación unicámara y/o multicámara.
- Trabajos con actores. Puesta en escena.
- Postproducción. Efectos. Ambientación musical.

## 15. REALIZACIÓN DE INFORMATIVOS.

- La escaleta.
- Procesos de producción.
- Medios técnicos y humanos.
- Elementos de Dalet.
- Realización y puesta en escena en directo.
- Montaje y postproducción.



16. REALIZACIÓN DE EXTERIORES.

- Eventos

17. REALIZACIÓN DE REPORTAJES Y DOCUMENTALES.

18. REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ENTREVISTAS, DEBATES Y COLOQUIOS.

19. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.

- Realización y montaje. Elementos de puntuación.
- Técnicas de continuidad. Montaje temático.
- Orden de planos. Duración de los planos.
- Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
- Edición off-line y on-line.
- La señal digital. Grabación y edición digital.
- Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.

20. POSTPRODUCCIÓN.

- Efectos visuales. Grafismo. Infografía.
- Imagen en 2D y 3D. Distintos tipos de escenografías virtual.
- Generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- Sonorización y mezclas. Doblajes. Subtitulados.

21. REALIZACIÓN Y ESCENOGRAFÍA VIRTUAL.

- Distintos tipos de escenografía virtual. Determinación de las posiciones de cámaras.
- Inserción externa. Mascaras de cámara. Aplicación de la inserción electrónica.
- La escenografía virtual en la realización de diferentes tipos de programas.

22. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.

- Tipos y funciones.
- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.



- Conexión de dispositivos analógicos y digitales.

### 23. CAPTACIÓN, REGISTRO Y REPRODUCCIÓN DE SONIDO.

### 24. LOCALIZACIÓN Y ESCENARIOS DE EXTREMADURA.

- Escenarios naturales.
- Escenarios urbanos.

### 25. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.

- Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

## TEMARIO EXAMEN TEÓRICO

### Puesto de Trabajo: Ayudante de Realización

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

### 2. EL GUION.

- Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
- Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
- El realizador y la elaboración del guion técnico.
- El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.

### 3. LENGUAJE AUDIOVISUAL y NARRATIVA AUDIOVISUAL.

- Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
- Encuadre y composición. La sección áurea. La ley de los tercios.
- Plano según la angulación y según el punto de vista.
- Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).



- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.
- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

#### 4. LA CÁMARA.

- Percepción visual. Fisiología de la visión.
- Persistencia retiniana. Psicología de la visión.
- Elementos de la cámara. Los objetivos y sus características.
- Teleobjetivos. Gran angular. Lentes suplementarias.
- Foco. Distancia focal. Diafragmas. Filtros.

#### 5. SOPORTE DE CÁMARA.

- Trípodes y pedestales de cámaras. Grúas. Dollys.
- Estabilizadores de cámara. Steadycam.
- Soportes especiales. Cámaras por control remoto.
- Cámara cabeza caliente.

#### 6. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.

#### 7. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.



- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

#### 8. GRABACIÓN Y/O RODAJE.

- La filmación en la producción de televisión. Preparación del rodaje. Proceso básico de la filmación.
- Formatos de películas. Transferencias de soporte cine a soporte vídeo y viceversa.
- Planos de sonido. Tomas de sonido en exteriores y en estudio. El sonido como recurso narrativo (voz, música, efectos...).
- La mesa de mezclas. Operaciones en la mesa de sonido.
- Soportes de grabación. El play-back.
- La grabación. Diferentes tipos de magnetoscopios.
- La tecnología digital.

#### 9. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES FORMATOS TELEVISIVOS.

- Tratamiento con una sola cámara o multicámara.
- El estudio de televisión. Medios técnicos fundamentales del control de realización y del plató.
- Organización de los recursos humanos en función de la realización.
- La escenografía y el maquillaje. Tipos de maquillajes y caracterización. Vestuario.
- Elementos de decorado. Fondos escenográficos y formas de decorados.
- Escenografía virtual.

#### 10. EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN. FUNCIONES Y EQUIPOS.

- Control de realización. Fuentes de señal.
- Control de imagen.
- Control de sonido.
- Mezclador de estudio. Selección de imágenes. Dispositivos de inserción.
- Efectos del mezclador.
- Control central.
- Áreas auxiliares y de servicios.



- Control de continuidad. Comunicaciones y coordinación realización-continuidad.

#### 11. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS PROCESOS DE PRODUCCIÓN.

- Realización de directos. La localización. El directo en los distintos formatos televisivos.
- Planificación de una emisión en directo. Órdenes y voces.
- Realización con grabación por bloques.
- Retransmisiones. Unidades móviles. Enlaces. Los puestos de comentaristas.

#### 12. LOS GÉNEROS TELEVISIVOS Y SU REALIZACIÓN.

- Consideraciones espaciales artísticas-técnicas según el tipo de producción.
- Informativos. Características específicas.
  - ◇ La escaleta.
  - ◇ Funciones específicas del ayudante de realización.
  - ◇ Procesos de producción de un informativo.
- Reportajes y documentales.
- Programas de entrevistas, debates y coloquios.
- Programas musicales
- Programas en exteriores. Eventos deportivos, conciertos, etc.

#### 13. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.

- Realización y montaje. Elementos de puntuación.
- Técnicas de continuidad. Montaje temático.
- Orden de planos. Duración de los planos.
- Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
- Edición off-line y on-line.
- La señal digital. Grabación y edición digital.
- Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.

#### 14. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.

- Tipos y funciones.



- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.
- Captación, registro y reproducción de sonido.
- Conexionado de dispositivos analógicos y digitales.

#### 15. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.

- Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

### TEMARIO EXAMEN

#### Puesto de Trabajo: Ayudante de Producción

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".
  2. El derecho de propiedad intelectual I: derechos de autor y derechos afines. Derechos morales y derechos patrimoniales. Duración y límites.
  3. El derecho de propiedad intelectual II: el Registro de Propiedad Intelectual. Protección de los derechos. Obra audiovisual y grabación audiovisual. Ventanas de explotación y derechos de formato.
  4. El derecho de propiedad intelectual III: Los autores y artistas de la obra audiovisual. Producción de la obra audiovisual: encargo de la producción. Producción propia. El régimen de coproducción.
5. CAPITAL HUMANO.
- Equipos.
  - Funciones.
6. EL ESTUDIO DE TELEVISIÓN.
- Control de realización.
  - Control de imagen.
  - Control de sonido.
  - Control central.



- Áreas auxiliares y de servicios.
- Control de continuidad.
- La redacción.

#### 7. LOCALIZACIÓN.

- Exterior.
- Interior.
- Directos.
- Grabados.

#### 8. PRESUPUESTOS.

- Conceptos generales dentro de un presupuesto.
- Estructura presupuestaria.

#### 9. FASES DE LA PRODUCCIÓN.

- Preproducción.
- Producción.
- Postproducción.

#### 10. EQUIPOS TÉCNICOS DE EXTERIORES.

- Características.
- Dotaciones.
- Elementos humanos y técnicos.

#### 11. SEGUROS AUDIOVISUALES.

#### 12. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN DENTRO DE LOS SERVICIOS INFORMATIVOS.

- Organización de directos.
- La escaleta.
- Envíos de imágenes.
- Recepciones de imágenes.



- Medios de transportes de la señal.

### 13. IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN.

- Cuadernos ATA.

### 14. MEDIOS TÉCNICOS EN RADIO Y EN TELEVISIÓN. LA ESCENOGRAFÍA.

### 15. ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN EN EXTERIORES.

- Planificación de una emisión en exteriores.

## TEMARIO EXAMEN

Puesto de Trabajo: Reportero Gráfico

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

### 2. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.

### 3. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

### 4. PERCEPCIÓN VISUAL.

- El campo visual.



- Diferenciación figura-fondo. Leyes de la Gestalt.
- Constancias y perspectivas.

## 5. ÓPTICA.

- Fundamentos y principios ópticos.
- Reflexiones y refracción. Absorción. Dispersión. Difracción. Polarización.
- Lentes y espejos. Formación de imágenes.
- Distancia focal. Ángulo de visión.
- Luminosidad. Diafragma y numero F. Numero T.
- Círculos de confusión, profundidad de campo y profundidad de foco.
- Distancia Hiperfocal. Foco de carro. Objetivos. Clases de objetivos: focal fija y focal variable (zoom), multiplicadores, macros.
- Estabilizadores de imagen.
- Filtros y porta filtros ópticos: Neutros, correctores de temperaturas de color, difusores, efectos especiales. Polarizadores. Aberraciones de las lentes.
- Relación entre la longitud focal y el formato de cámara.

## 6. TECNOLOGÍA DE LA CÁMARA DE TELEVISIÓN, SEÑAL DE VÍDEO Y CONTROL.

- Configuración de la cadena de cámara.
- Mantenimiento preventivo y conservación de equipos.
- Diagrama de bloques.
- Divisor de haz luminoso.
- Tipos y características de los sensores de captación de imagen. Procesado de la señal analógica y digital (comprensión y codificación).
- Ajuste de cámara: Balance de Blancos. Balance de Negros Ganancia. Niveles. Corrección de Detalle (DTL). Ajuste de diafragma.
- Visor de cámara. Señalización. Intercomunicación.

## 7. SOPORTES DE CÁMARA.

- Trípodes y pedestales de cámaras. Grúas. Dollys. Cámara cabeza caliente.



- Estabilizadores de cámara. Steadycam.
- Soportes especiales. Cámaras por control remoto.

#### 8. SEÑAL DE VÍDEO, MONITORADO Y CONTROL.

- Corrección de Gamma. Flare. Black stretch. Sombreados. Recortadores de señal. Ajuste de monitor.
- CCU y estación base.
- Monitor forma de onda. Ajuste de los niveles de blancos y negros. Vectorscopio.
- Parámetros de la señal compuesta y en componentes.
- Tipos de presentación: tipo forma de onda, tipo vector.
- Cartas y señales de ajuste.
- Interpretación objetiva y subjetiva de la imagen.
- Señal de video analógica. Sistema PAL y NTSC (nociones básicas).
- Señal de video digital: Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversación analógica-digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface) y SDTI. Comprensión de la señal de TV: JPEG, MJPEG Y MPEG. Magnetoscopios digitales.
- Formatos de video digital, especificaciones técnicas.
- Alta definición (conceptos básicos).

#### 9. MEZCLADORES DE VÍDEO ANALÓGICOS Y DIGITALES.

- Diagrama de bloques. Conmutación y fundido.
- Generador de efectos (cortinilla, bordes, sombras).
- Key lineal y Key de luminancia. Chroma key.
- Coloreadores. Multiplicadores.
- Definición de términos usados.
- Operación de los equipos.

#### 10. SONIDO.

- Principios básicos: Naturaleza del sonido; características: intensidad, tono, timbre, velocidad.



- Longitud de onda, frecuencia y propagación.
- Recursos técnicos: Micrófonos. Utilización y clases; grabación y reproducción, medida y control de la señal, mesas de sonido, nivel microfónico y de línea.
- Ruido y sistemas de eliminación/filtrado.

#### 11. PLANIFICACIÓN DE CÁMARA EN AUDIOVISUALES.

- Definición del estilo visual de proyectos audiovisuales.
- Planificación de cámara en audiovisuales.
- Determinación y comprobación operativa del equipo de cámara.
- Planificación realización de la cámara de acciones, programas de televisión: multi-cámara.
- Grabaciones en cámara de equipo del trabajo de flujos y operaciones audiovisuales.
- Montaje grabaciones en cámara y desmontaje de equipos de audiovisuales.

#### 12. TOMA DE IMAGEN AUDIOVISUAL

- Grabación de un proyecto audiovisual.
- Emplazamiento y movimientos de la cámara.
- Registro de una grabación con una sola cámara y multicámara.
- Calibración de la exposición de la cámara.
- Control de cámara desde la CCU en programas de televisión.

#### 13. ILUMINACIÓN.

- Fuentes de iluminación. Unidades fotométricas. Intensidad lumínica. Flujo luminoso. Brillo o luminancia. Conceptos fotométricos y unidades. Medición de la luz, fotómetros, control de la intensidad y escala tonal.
- Determinación de las características técnicas de los equipos de iluminación. Tipos de proyectores. Lámparas y accesorios. Relación de iluminación. Relación de contraste.
- Determinación de las soluciones técnicas y operativas en la iluminación de programas de televisión de grabación plano a plano y multicámara.
- Organización de la instalación, montaje y desmontaje de equipos de iluminación de audiovisuales.



- Mantenimiento de equipos de iluminación.
- Control y manipulación de la iluminación en la toma y registro de audiovisuales. Mesas de iluminación ligeras y dimmers. Usos de filtros (neutros, difusores, corrección temprana de color).
- Aplicaciones de la narrativa audiovisual en la iluminación. Tratamiento pictóricos y estilo de luz. Iluminación en una escena (luz ambiente, luz principal, luz de relleno, contraluz, luz de fondo).
- Control del aspecto visual de la iluminación en la imagen posterior al registro.
- Grabación y edición de reportaje audiovisuales.
- Preparación, montaje y desmontaje de los equipos de grabación audiovisual para reportaje.
- Aplicación de las configuraciones de sonido para la grabación de reportajes.
- Determinación del tratamiento audiovisual de la información en reportajes.
- Grabación de noticias y reportajes.
- Edición de vídeo.

#### 14. TEORÍA DE LA INFORMACIÓN.

- Géneros periodísticos en televisión: La información. El reportaje y sus variantes televisivas, la crónica. La entrevista, conferencias y ruedas de prensa, encuestas.
- Construcción de la noticia: definición, estructura y concepto. Noticias y realidad social. Fases en la elaboración de la noticia, diagrama de la información.

#### 15. LAS TELEVISIONES PÚBLICAS EN ESPAÑA.

- Régimen jurídico. Financiación. La Federación de Organismos de Radio y Televisión Autonómica (FORTA).

### TEMARIO EXAMEN

#### Puesto de Trabajo: Técnico de Montaje y Edición de Video

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".



## 2. EL GUIÓN.

- Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
- Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
- El realizador y la elaboración del guion técnico.
- El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.

## 3. LENGUAJE AUDIOVISUAL.

- Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
- Encuadre y composición. La sección áurea. La ley de los tercios.
- Plano según la angulación y según el punto de vista.
- Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).

## 4. NARRATIVA AUDIOVISUAL.

- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.
- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

## 5. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.



## 6. COMPOSICIÓN CROMÁTICA.

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.
- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

## 7. GRABACIÓN Y/O RODAJE.

- La filmación en la producción de televisión. Preparación del rodaje. Proceso básico de la filmación.
- Formatos de películas. Transferencias de soporte cine a soporte vídeo y viceversa.
- Planos de sonido. Tomas de sonido en exteriores y en estudio. El sonido como recurso narrativo (voz, música, efectos...).
- La mesa de mezclas. Operaciones en la mesa de sonido.
- Soportes de grabación. El play-back.
- La grabación. Diferentes tipos de magnetoscopios.
- La tecnología digital.

## 8. EL SONIDO.

- Propagación del sonido. Cualidades del sonido.
- La voz y el oído humano: psicoacústica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Filtros y Ecuilización. Distorsiones acústicas. Sonido TV: estereofonía. Audio digital. Reducción de ruido: analógico y digital. Normas y formatos. Normas de compresión.

## 9. ELECTRÓNICA.

- Tubos de rayos catódicos y CCD. Conceptos básicos de modulación de amplitud. Conceptos básicos de modulación de frecuencia. Conceptos de técnica digital: circuitos básicos. Sistema de numeración. Conversión analógico-digital.

## 10. SEÑAL DE VÍDEO, MONITORADO Y CONTROL.

- Corrección de Gamma. Flare. Black stretch. Sombreados. Recortadores de señal. Ajuste de monitor.
- CCU y estación base.



- Monitor forma de onda. Ajuste de los niveles de blancos y negros. Vectorscopio.
- Parámetros de la señal compuesta y en componentes.
- Tipos de presentación: tipo forma de onda, tipo vector.
- Cartas y señales de ajuste.
- Interpretación objetiva y subjetiva de la imagen.
- Señal de video analógica. Sistema PAL y NTSC (nociones básicas).
- Señal de video digital: Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversación analógica-digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface) y SDTI. Comprensión de la señal de TV: JPEG, MJPEG Y MPEG. Magnetoscopios digitales.
- Formatos de video digital, especificaciones técnicas.
- Alta definición (conceptos básicos).

#### 11. LOS GÉNEROS TELEVISIVOS Y SU REALIZACIÓN.

- Consideraciones espaciales artísticas-técnicas según el tipo de producción.
- Realización de los informativos. Características específicas.
- La escaleta.
- Procesos de producción de un informativo.
- Características diferenciadoras de los géneros de televisión.

#### 12. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.

- Realización y montaje. Elementos de puntuación.
- Técnicas de continuidad. Montaje temático.
- Orden de planos. Duración de los planos.
- Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
- Edición off-line y on-line.
- La señal digital. Grabación y edición digital.
- Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.



### 13. POSTPRODUCCIÓN.

- Efectos visuales. Grafismo. Infografía.
- Imagen en 2D y 3D. Distintos tipos de escenografías virtual.
- Generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- Sonorización y mezclas. Doblajes. Subtitulados.

### 14. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.

- Tipos y funciones.
- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.
- Captación, registro y reproducción de sonido.
- Conexionado de dispositivos analógicos y digitales.

### 15. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.

- Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.

## TEMARIO EXAMEN

### Puesto de Trabajo: Grafista

1. La Ley 3/2008, de 16 de junio reguladora de la empresa pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y el Decreto 164/2004 de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la empresa pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales".

### 2. EL GUIÓN.

- Diferentes tipos y formatos de guion (informativos, reportajes y documentales, ficción, etc.).
- Fases de la elaboración de guion. La idea, la sinopsis, el tratamiento de la escaleta, el guion literario (diferentes formatos), el guion técnico.
- El realizador y la elaboración del guion técnico.
- El Storyboard. Elementos. Técnicas de dibujo y representación del movimiento. Perspectiva, puntos de vista, amplitud del campo visual y profundidad del campo. Encuadre. Movimiento de la cámara. Representación de la iluminación.



### 3. LENGUAJE AUDIOVISUAL y NARRATIVA AUDIOVISUAL.

- Conceptos fundamentales. Tomas de planos (diferentes tipos de planos), uso artístico de planos.
- Encuadre y composición. La sección áurea. La ley de los tercios.
- Plano según la angulación y según el punto de vista.
- Movimientos de cámara (panorámica, travelling, zoom...).
- El discurso espacio-temporal.
- Continuidad visual. Conceptos de raccord, eje de acción, salto de eje, entradas y salidas de cuadro.
- Diferentes tipos de raccord.
- La elipsis.

### 4. LA CÁMARA.

- Percepción visual. Fisiología de la visión.
- Persistencia retiniana. Psicología de la visión.
- Elementos de la cámara. Los objetivos y sus características.
- Teleobjetivos. Gran angular. Lentes suplementarias.
- Foco. Distancia focal. Diafragmas. Filtros.

### 5. LUZ E ILUMINACIÓN.

- Diversos tipos de luz.
- Luz blanca y espectro visible. Colores primarios y complementarios.
- Triángulos de iluminación. Cantidad y calidad de la luz.
- Dirección de la luz. Formas de iluminar (exteriores, interiores naturales, platós...).
- Diversos tipos de iluminación.

### 6. COMPOSICIÓN CROMÁTICA

- Colores cálidos y fríos. Simbología de los colores.
- Armonización de los colores. Contraste y equilibrio.



- Sistemas de color. Proporciones cromáticas.
- La composición cromática como creación de ambientes, atmósferas y valores dramáticos.

#### 7. LA REALIZACIÓN SEGÚN LOS DIFERENTES FORMATOS TELEVISIVOS.

- Tratamiento con una sola cámara o multicámara.
- El estudio de televisión. Medios técnicos fundamentales del control de realización y del plató.
- Organización de los recursos humanos en función de la realización.
- La escenografía y el maquillaje. Tipos de maquillajes y caracterización. Vestuario.
- Elementos de decorado. Fondos escenográficos y formas de decorados.
- Escenografía virtual.

#### 8. TEORÍA DEL MONTAJE. TIPOS DE MONTAJE. TEORÍA DE EDICIÓN.

- Realización y montaje. Elementos de puntuación.
- Técnicas de continuidad. Montaje temático.
- Orden de planos. Duración de los planos.
- Frecuencia y ritmo de cortes en el montaje.
- Edición off-line y on-line.
- La señal digital. Grabación y edición digital.
- Elementos básicos en Edición en Dalet y/o Final Cut.

#### 9. POSTPRODUCCIÓN.

- Efectos visuales. Grafismo. Infografía.
- Imagen en 2D y 3D. Distintos tipos de escenografías virtual.
- Generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- Sonorización y mezclas. Doblajes. Subtitulados.

#### 10. REALIZACIÓN Y ESCENOGRAFÍA VIRTUAL.

- Distintos tipos de escenografía virtual. Determinación de las posiciones de cámaras.
- Inserción externa. Mascaras de cámara. Aplicación de la inserción electrónica.



- La escenografía virtual en la realización de diferentes tipos de programas.

#### 11. EL DISEÑO AUDIOVISUAL.

- El diseño audiovisual y los medios de comunicación. Funciones.
- La forma del diseño audiovisual (imagen estática y el vídeo).
- La capacidad expresiva de la imagen y el sonido.
- La música en el diseño audiovisual.
- El proceso creativo.
- El briefing.
- Identificación y descripción de sistemas y herramientas para el diseño audiovisual en televisión.
- Técnicas de composición, montaje y animación.
- Peculiaridades del montaje relacionado con el diseño televisivo.
- Posibilidades expresivas de la imagen, el tratamiento de capas, las transparencias, el ritmo visual.
- La identidad corporativa de un canal de televisión.
- El diseño en las promociones televisivas.
- Manuales de Identidad Corporativa.
- El logo. La marca.
- Las aplicaciones gráficas e infográficas: rotulación, mosca, sobreimpresión, ráfagas, cabeceras, cortinillas, etc.
- Peculiaridades del diseño de programas informativos.
- Técnicas y profesionales que intervienen en el proceso de producción.

#### 12. HERRAMIENTAS DE POSTPRODUCCIÓN Y DISEÑO.

- Cinema 4D, Vizrt Artist, Premiere, Final Cut, Photoshop, 3D Estudio, DaVinci Resolve, Illustrator.

#### 13. FORMATOS Y SISTEMAS DE VÍDEO.

- Tipos y funciones.



- Sistemas de compresión de video.
- Características de grabación propias de cada formato.
- Captación, registro y reproducción de sonido.
- Conexión de dispositivos analógicos y digitales.

#### 14. TIPOS DE ARCHIVO.

- Compresión de video. Códec. Imagen mapa de bits. Imágenes vectoriales.

#### 15. OBRAS, AUTORES Y DIRECTORES DE REFERENCIA PARA LA REALIZACIÓN AUDIOVISUAL.

- Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte... etc.